

DECRETO Nº: 2020/6 Fecha: 15/01/2020 Nº Expediente: 2020/21

Asunto: CONVOCATORIA MONITORES ACTIVIDADES CULTURALES 2020

Referente a: Decreto Convocatoria monitor Mimbre 2020

DECRETO APROBACIÓN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE MIMBRE DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE **ALMACHAR PARA EL AÑO 2020**

D. ANTONIO YUSTE GÁMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE **ALMÁCHAR**

RESUELVE con esta misma fecha aprobar la siguiente convocatoria para la selección de un/a monitor/a de Mimbre de actividades culturales, plaza que tiene financiación en los Presupuesto Municipal Ordinario de 2020, y se encuentra entre las comprendidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La convocatoria aprobada es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

La contratación de un Monitor de Mimbre, contrato a tiempo parcial, para la realización de Actividades Municipales Culturales en colaboración con las Asociaciones Locales del

Periodo de contratación: Estará en función de la duración de las Actividades Municipales Culturales y los talleres propuestos, iniciándose la contratación en el mes de Febrero 2020 y hasta la finalización de los mismos.

Se realizará por el número de horas mensuales necesarias para cubrir las necesidades del servicio, y se adecuarán a la duración del taller a ejecutar.

El salario a percibir se ajustará al número total de horas contratadas para cada mensualidad, siendo la base salarial de 22 euros brutos por hora trabajada. Se ha calculado una media de 176,00 euros brutos mensuales aproximadamente, para un taller de 2 horas semanales y una duración máxima de 5 meses en el año.

* La contratación queda condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos para la actividad.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Estar en posesión del graduado escolar o equivalente.
- Tener experiencia específica relacionada con el puesto de trabajo a cubrir.
- Ser mayor de edad
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida la prestación laboral de referencia.
- No haber sido separado de la administración pública, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar afectado por Ley de incompatibilidades.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD:

- Solicitud





- Documentación que justifique los méritos alegados.
- Fotocopia del D.N.I.
- Tarjeta de Demanda de Empleo

PLAZOS

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal www.almachar.es, siendo el plazo de recepción de solicitudes del 15 al 28 de Enero de 2020, ambos inclusive, en el Registro General del Ayuntamiento de Almáchar, en horas de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes).

PROCESO SELECTIVO

La Comisión de Selección para la realización del proceso selectivo estará formada por un Presidente/a, un Secretario/a y dos vocales nombrados entre el personal del Ayuntamiento de Almáchar.

La selección se realizará mediante valoración curricular de los méritos alegados, así como de la valoración de la experiencia demostrada. Se realizará además una entrevista personal a todos los candidatos que cumplan los requisitos mínimos.

La Comisión de selección, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá para proceder a valorar las solicitudes presentadas, aprobando una lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios municipal con fecha 29 de enero, dejando un periodo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o documentación requerida que serán el 29, 30 y 31 de Enero 2020.

Será causa de exclusión únicamente la de no cumplir o no acreditar suficientemente, los requisitos exigidos.

Finalizado este plazo, el día 31 de enero se publicará el listado definitivo de admitidos al proceso selectivo, fijando la fecha de la entrevista a todos los participantes el día 4 de febrero de 2020 a las 10,00 horas.

A continuación se publicarán los resultados finales del proceso selectivo y se propondrá al candidato seleccionado para su contratación a partir del día 10 de Febrero.

* La contratación queda condicionada a la existencia de un número mínimo de alumnos para la actividad.

BAREMACIÓN

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1. Formación académica:
- Cursos y seminarios de formación relacionados con el puesto de trabajo. No se valorarán los cursos sin indicación de horas. Se computará a razón de 0,50 puntos por cada módulo de 20 horas. (máximo 2 puntos)





Puntuación máxima de formación alegada: 2 puntos.

2. Experiencia:

Por cada mes completo en actividades relacionadas con el puesto al que se opta, durante los últimos 10 años: 0,50 puntos.

Puntuación máxima de experiencia: 4 puntos.

3. Entrevista personal:

Relacionada con el dominio y puesta en marcha de la actividad de Multitaller y aspectos de organización de la actividad y otras circunstancias personales.

En este apartado se valorarán otros datos que se aporten con la solicitud, referentes a conocimientos obtenidos sobre la materia a impartir, motivación al puesto, características y circunstancias personales, disposición personal, y otros aspectos de interés.

Puntuación máxima entrevista personal: 4 puntos

Total puntuación máxima: 10 puntos

Calificación final

La calificación final de los/as aspirantes será la obtenida por la aplicación del baremo, fijándose el orden de mayor a menor puntuación, que conformarán una bolsa de empleo que podrá utilizarse para cubrir bajas y/o sustituciones del puesto en las actividades objeto de la convocatoria.

Aplicación de las Bases de la Convocatoria

La comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la actuación en todo lo no previsto en esta Resolución.

Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por los solicitantes se incorporarán a un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Almáchar con la finalidad de gestionar las solicitudes de incorporación a la bolsa de empleo. Así mismo, como parte del trámite de resolución de la convocatoria, los datos personales pueden ser publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se hará mediante documento escrito, acompañado de documento identificativo, dirigido al Ayuntamiento de Almáchar, C/ Almería, 14 -29718 Almáchar (Málaga).

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.



http://sede.malaga.es/almachar





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

58a4224bd163f16d5748a9136825aeeccc53a54d

Dirección de verificación del documento: http://sede.malaga.es/almachar

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L01290094_2020_000000000000000000000002335273

Órgano: L01290094

Fecha de captura: 15/01/2020 14:56:40

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 58a4224bd163f16d5748a9136825aeeccc53a54d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fechà 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf